

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 328 - 2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 29 de agosto de 2024.

VISTOS:

El Informe N° 498-2024-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 16 de agosto de 2024, el Informe N° 539-2024-ODR-GO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 03 de junio de 2024, la Carta N° 0012-2024-GMS de fecha 21 de mayo de 2024, presentado por el Gerente General de Gija Inversiones S.A.C., sobre variación de punto de descargade aguas residuales; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 248-2021-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 26 de octubre de 2021, se otorgó la factibilidad del servicio de agua potable y alcantarillado par la "Habilitación Urbana Gran Mercado Mayorista del Sur, distrito de Ica, provincia y departamento de Ica", indicando que el punto de empalme del servicio de alcantarillado será en la red matriz de Ø 100 mm de PVC-UF ISO 1452 ubicado en la avenida Gerónimo de Cabrera (altura del A.H. Confraternidad);

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 292-2022-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 11 de noviembre de 2022, se aprobó el expediente técnico del proyecto denominado "Redes de agua potable y alcantarillado para el Gran Mercado Mayorista del Sur, distrito de Ica, provincia y departamento de Ica";

Que, mediante la Carta N° 0012-2024-GMS de fecha 21 de mayo de 2024, el Gerente General de Gija Inversiones S.A.C., comunica que viene ejecutando la Obra de la "Habilitación Urbana Gran Mercado Mayorista del Sur, distrito de Ica, provincia y departamento de Ica", del cual para realizar la conexión al punto de descarga de las aguas residuales debe pasar por un pasaje del A.H. Confraternidad de los cuales los moradores se oponen ya que incrementaría la descarga de aguas residuales en su red colectora; por lo que, después de un análisis técnico, solicita que el en punto de descarga sea en el buzón N° 157 ubicado en el colector principal de la Av. Siete y así evitar conflictos sociales con los moradores del A.H. Confraternidad;

Que, mediante Informe N° 539-2024-ODR-GO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 03 de junio de 2024, el jefe de la Oficina de Distribución y Recolección, realiza la evaluación sobre la solicitud postulada, en el cual concluye indicando que, desde el aspecto técnico es procedente que el punto de descarga sea por el buzón N° 157, ubicado en el colector de la Av. Siete a la altura del margen derecho del río Ica, y que colinda con la propiedad del Gran Mercado mayorista; opinión técnica que es validada por la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras mediante el Informe N° 498-2024-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 16 de agosto de 2024;

Por los fundamentos expuestos, con la conformidad técnica de la Oficina de Distribución y Recolección, y la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, resulta necesario modificar Resolución de Gerencia General N° 248-2021-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 26 de octubre de 2021, únicamente en el extremo correspondiente al punto de descargas de aguas residuales; es decir, variar el punto de descarga de la Av. Gerónimo de Cabrera (altura del A.H. Confraternidad) al buzón N° 157, ubicado en el colector de la Av. Siete a la altura del margen derecho del río Ica, y que colinda con la propiedad del Gran Mercado mayorista.

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Distribución y Recolección, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº 328 - 2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución de Gerencia General Nº 248-2021-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 26 de octubre de 2021, únicamente en el extremo correspondiente a la factibilidad del alcantarillado; cambiando el punto de descarga de la Av. Gerónimo de Cabrera (altura del A.H. Confraternidad) al buzón Nº 157, ubicado en el colector de la Av. Siete a la altura del margen derecho del río Ica, que colinda con la propiedad del Gran Mercado mayorista.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica, emitida por la Oficina de Distribución y Recolección, mediante el Informe Nº 539-2024-ODR-GO-EPS EMAPICA S.A., y por la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, mediante el Informe Nº 498-2024-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la empresa Gija Inversiones S.A.C., Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Gerencia de Operaciones, Oficina de Distribución y Recolección, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




ING. RAÚL ADOLFO LINARES MANCHEGO
GERENTE GENERAL
EPS EMAPICA S.A.